

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

1. La presente contratación mediante Trámite simplificado - tiene por objeto la adquisición de los servicios descriptos en el ANEXO I, y se llevará adelante según los plazos de entrega y en las condiciones allí dispuestas.
2. Deberá cotizarse en dólares estadounidenses utilizando el ANEXO II, planilla de cotización sin excepción. Todos los precios cotizados se consignarán en la moneda indicada en el mencionado anexo, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y completando la información solicitada.
3. Deberá enviar el print de pantalla del Estado de Cumplimiento del Contribuyente - Detalle de deuda consolidada. El contribuyente podrá verificar su estado y obtener más información, ingresando al sitio web de ARCA (ex AFIP) con su clave fiscal, en Sistema de Cuentas Tributarias, en la opción “Detalle de Deuda Consolidada” y dentro de esta opción, el trámite “Consulta de deuda de proveedores del Estado con firma y aclaración del oferente”.
4. Deberá enviar la Constancia de Inscripción en ARCA vigente y la Constancia de RECE con firma y aclaración del oferente.
5. Captura de pantalla del Certificado REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales) Ley 26.940 <http://repsal.trabajo.gob.ar> con firma y aclaración del oferente.
6. En caso de ser el oferente Persona Jurídica, deberá enviar copia de la Documentación general: Estatuto social y modificaciones. Además, Sociedad Anónima: Acta de Asamblea de designación de Directorio, Acta de Directorio con distribución de cargos vigente. Sociedad de Responsabilidad Limitada: Designación de autoridades vigentes. Otras sociedades: presentar información equivalente para la Sociedad Anónima. Copia del DNI del firmante. Poder especial para presentar ofertas en licitaciones (si actúa por apoderado) y en su caso el Poder general amplio de administración y disposición. Toda la documentación presentada con firma y aclaración del oferente.

La documentación enviada debe acreditar la personería jurídica del firmante de la oferta.

7. En caso de ser el oferente Persona Humana: Copia del DNI, con firma y aclaración del oferente.
8. **La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente contratación y el Reglamento de Compras y Contrataciones de Educ.ar vigente el cual se encuentra disponible en <https://compras.educar.gob.ar/>.**
9. La oferta se mantendrá por siete (7) días hábiles, renovables automáticamente por períodos de siete (7) días hábiles, salvo retracción de la oferta presentada con cuarenta y ocho (48) horas de antelación **al vencimiento de cada período.**

Consulta, aclaraciones y respuestas: Cualquier información o documentación societaria que se requiera a fin de realizar la cotización, deberá ser solicitada a la casilla de correo: compras@educar.gob.ar, hasta un (1) día hábil de antelación a la fecha prevista para la apertura de las ofertas.

Todos los plazos establecidos en los presentes Términos se computarán en días hábiles administrativos, excepto que se establezca lo contrario.

En caso de que Educ.ar disponga postergar la fecha de apertura de las ofertas será notificado.

10. El Adjudicatario tomará por su cuenta y a su costo todos los seguros que correspondan de acuerdo con la legislación nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los mantendrá vigentes hasta la terminación de la prestación del servicio. Especialmente el Adjudicatario deberá contar con cobertura de los riesgos de trabajos dentro de los términos y alcances de la Ley Nº 24.557 (Ley de Riesgos de Trabajo) y con seguro de vida obligatorio en los términos del decreto Nº 1567/74.

11. **Garantía de Cumplimiento:** El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato por el diez por ciento (10%) del monto total adjudicado, dentro de los ocho (8) días siguientes del envío de la notificación de la Orden de Compra. Vencido dicho plazo, Educ.ar se encuentra facultado a rescindir la contratación con ejecución del monto correspondiente a la garantía de cumplimiento.

1. Formas de constitución de garantías

- a) Mediante depósito bancario en la cuenta de Educ.ar o transferencia electrónica bancaria. La garantía producirá efectos en el momento que el importe quede acreditado en la cuenta de Educ.ar.

2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

- b) Con cheque certificado contra entidad bancaria con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque deberá ser depositado dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la Ley N° 25.413, que será deducido al momento de su devolución.
- c) Con aval bancario, a satisfacción de Educ.ar, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como el beneficio de interpellación judicial previa.
- d) Con seguro de caución mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, certificada, extendida a favor de Educ.ar S.A.U., CUIT 30-70721953-6 y a satisfacción de Educ.ar S.A.U., domiciliado en Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CABA., cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras a fin de preservar el cobro del seguro de caución. Educ.ar podrá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de reunir los requisitos que se hubiesen solicitado. Deberá presentarse en **ORIGINAL** y **CERTIFICADA**.

En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Las garantías deberán constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.

En todos los casos los impuestos correspondientes a la integración de las garantías estarán a cargo del oferente o adjudicatario.

Educ.ar sólo aceptará pólizas de caución emitidas por Compañías de Seguros aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, de primer nivel que no se encuentren en proceso de concurso / quiebra y que garanticen el cumplimiento de la obligación, reservándose el derecho de solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la considere insuficiente.

2. Devolución de garantía

Dentro de los diez (10) días de cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.

En los casos en que, luego de notificado el adjudicatario, no retirase la garantía dentro del plazo de noventa (90) días corridos a contar desde la fecha de la notificación implicará, la renuncia tácita a favor de Educ.ar de lo que constituya la garantía y al efecto la Gerencia General deberá:

- Ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía., cuando la forma de aquella permita tal ingreso.
- Ordenar destruir aquellas garantías que hubiesen sido integradas mediante pagarés o aquellas que no puedan ser ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario u otra fianza.

Las devoluciones de las garantías deberán solicitarse vía correo electrónico a la siguiente dirección: garantias@educar.gob.ar conforme a los plazos citados anteriormente.

- 12.** En el supuesto que dos o más oferentes hayan presentado ofertas con cotizaciones iguales, se priorizará a aquellas empresas que contraten a personas con discapacidad, conforme al art. 8 bis de la Ley 22.431 (incorporado por la Ley 25.689) situación que deberá ser fehacientemente acreditada. Y en el caso que la igualdad persista, se los invitará a formular una mejora de sus ofertas económicas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original. De subsistir la igualdad de ofertas, se procederá al sorteo público de aquellas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público, debiendo comunicarse a los oferentes

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

- llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.
- 13.** La Certificación de los servicios entregados por el Adjudicatario será emitida por la Comisión de Recepción Definitiva con posterioridad a la entrega del servicio en el tiempo y la forma solicitados. Toda recepción parcial o total, de un servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el Certificado de Recepción Definitiva, firmado por la Comisión de Recepción Definitiva.
- 14.** Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva, conformidad emitida por la Comisión de Recepción indicada en el punto 13), requisito sin excepción. Las facturas serán entregadas en Av. Comodoro Rivadavia 1151 C.A.B.A. o bien podrán enviarse por email a gerenciageneral@educar.gob.ar, facturacion@educar.gob.ar con copia a comisionderepcion@educar.gob.ar .
- 15.** Las facturas deberán ser emitidas observando los requisitos de la legislación vigente y volcando en las mismas los números de expediente y orden de compra emitida por Educ.ar, sin excepción.
- 16.** El pago se realizará en la cantidad de cuotas establecidas por el adjudicatario, dentro de los treinta (30) días corridos de la prestación del servicio, luego de la recepción de la factura, previa verificación del responsable del área requirente e intervención de la Comisión de Recepción Definitiva.
- 17. Forma de cotización y de pago:**
- ✓ Moneda de cotización: dólares estadounidenses.
 - ✓ Moneda de pago: pesos argentinos, moneda de curso legal del país al tipo de cambio vendedor del Banco Nación Argentina correspondiente a la cotización de dólar billete al día hábil anterior a efectivizarse el pago correspondiente.
- 18.** El pago será efectuado a través de transferencia bancaria a una cuenta declarada por el Adjudicatario.
- 19.** La adjudicación será por renglón único. Se procederá a la adjudicación al oferente que presente la oferta más económica, considerando el costo total.
- 20.** Educ.ar no autorizará ningún pago originado en la presente contratación cuando el Adjudicatario no se encuentre inscripto ante ARCA en la categoría correspondiente a sus ingresos, hasta tanto no se re-categorice según la normativa vigente. El plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.
- 21.** El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte.
- En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la adjudicataria serán ajenas a Educ.ar, al Ministerio de Capital Humano y a la Secretaría de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a su cargo en virtud de carecer el personal de relación de dependencia alguna con Educ.ar, el Ministerio de Capital Humano y la Secretaría de Educación de la Nación. En ese sentido la adjudicataria se obliga:
- a) A asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de la relación laboral, con todas sus consecuencias, incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.
 - b) A pagar puntualmente los aportes previsionales respectivos, tanto los que se encuentran a su cargo, como los correspondientes al personal, quedando Educ.ar autorizada a exigir la exhibición y/o verificación de los registros y libros correspondientes, cuando lo considere necesario.
 - c) A responder directamente por los actos u omisiones del personal que causaren perjuicios a Educ.ar, al Ministerio de Capital Humano, a la Secretaría de Educación de la Nación y/o terceros cualquiera fuere la naturaleza de esos perjuicios.
 - d) A atender los reclamos del personal derivados de la relación laboral existente entre estos y la adjudicataria y desvincular a Educ.ar, al Ministerio de Capital Humano y a la Secretaría de Educación de la Nación, de toda obligación que de ello resulte, comprometiéndose a restituir en forma inmediata a Educ.ar y/o al Ministerio de Capital Humano y/o a la Secretaría de Educación de la Nación, cualquiera suma de dinero que ésta se vea

2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula sea responsabilidad de la adjudicataria.

En el caso que la adjudicataria posea personal bajo relación de dependencia, deberá en virtud de las obligaciones y responsabilidades citadas en la presente cláusula, remitir a Educ.ar la siguiente documentación: I) Declaración jurada del personal afectado al servicio, consignando datos filiatorios y CUIL de cada uno; II) Copia de la póliza de ART, que cubra a dichos empleados.

La adjudicataria se obliga por el presente a comunicar por escrito a Educ.ar en forma inmediata y fehaciente cualquier alteración o variación que se produzca respecto de la documentación enviada.

Por su parte el personal de Educ.ar no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la adjudicataria, motivo por el cual Educ.ar asume y en consecuencia deslinda a la adjudicataria, de toda responsabilidad ante el eventual reclamo laboral, que pudiera efectuar ese personal o cualquier organismo recaudador contra la adjudicataria, asumiendo Educ.ar a su costo y cargo cualquier demanda o reclamo que se produzca.

Cada parte será el único y exclusivo responsable frente a la contraparte, sus clientes y/o terceros por los hechos, actos u omisiones de su personal o del personal contratado, en su caso, derivados de la ejecución del presente trámite simplificado, y deberá responder frente a la misma por cualquier infracción y/o violación a cualquier norma o disposición legal en que éstos incurran.

Cada parte se compromete a restituir en forma inmediata a la contraparte, cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula es responsabilidad de la otra.

22. El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones fijadas en el Reglamento de Compras y Contrataciones vigente.
23. Educ.ar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.
24. Para cualquier acción legal que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Nacional en lo contencioso Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.
25. No serán consideradas aquellas empresas cuyo objeto social no contemple con precisión la realización de los servicios que se contratan.

Toda la documentación presentada por los oferentes, incluidos los términos de contratación, deberá estar firmada y aclarada en todas sus hojas sin excepción.

2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS					
Expediente	EX-2025-133392450- -APN-GG#EDUCAR				
Objeto	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA DIRECTORES Y GERENTES (D&O)				
Lugar de entrega / servicio	Av. Comodoro Martín Rivadavia 1151, C.A.B.A.				
Anticipo	SI	NO	X	Porcentaje	
Garantía del bien o servicio	De acuerdo con las Especificaciones Técnicas				

RIESGO CUBIERTO: Responsabilidad Civil para Directores y Gerentes.

INTERES: La póliza deberá brindar cobertura por Responsabilidad Civil de Directores y Gerentes, manteniendo indemne al asegurado frente a cualquier reclamo o perdida derivada de actos culposos, errores u omisiones cometidos o presuntamente cometido, en el ejercicio de sus funciones. La cobertura incluirá asimismo los gastos de defensa, honorarios profesionales y costas judiciales o extrajudiciales que correspondan a los reclamos amparados por la póliza. Podrá excluirse la responsabilidad civil profesional, en tanto ello resulte compatible con las prácticas del mercado para pólizas D&O.

ASEGURADO: EDUC.AR S.A.U., (Directores y Gerentes de EDUC.AR S.A.U.)

DIRECCIÓN DEL ASEGURADO: Avenida Comodoro Martín Rivadavia 1151, C.A.B.A.

SUMA ASEGURADA: La póliza deberá contemplar una suma asegurada no inferior a USD 5.000.000 por evento y en el agregado. Las aseguradoras podrán ofrecer límites superiores, debiendo considerarse en la evaluación la relación costo-cobertura, la amplitud de la protección ofrecida y la razonabilidad técnica de la propuesta.

FRANQUICIA/DEDUCIBLES: La póliza no deberá aplicar deducibles para la cobertura principal. Respecto de las restantes coberturas, se aceptarán las condiciones habituales del mercado.

MEDIDA DE LA PRESTACIÓN: La cobertura deberá operar sin aplicación de infraseguro, es decir, a primer riesgo respecto de los asegurados.

LEY Y JURISDICCIÓN: República Argentina.

CONDICIONES DE POLIZA:

1.- Extensión de cobertura para gastos de publicidad. La póliza deberá contemplar una extensión para cubrir gastos razonables de manejo de crisis, comunicación o publicidad que el asegurado deba afrontar como consecuencia de un reclamo no excluido por la póliza, formulado durante la vigencia de la póliza y/o dentro del periodo de retroactividad y/o periodo ampliado de denuncia establecido. A los efectos de esta cobertura, se entiende por "gastos de publicidad" aquellos gastos razonables y honorarios en que incurra un asegurado, en su nombre o en el del tomador, destinados al diseño, difusión o ejecución de acciones de comunicación vinculadas a prevenir, mitigar o gestionar los efectos reputacionales de un reclamo cubierto.

2.- Período adicional para notificaciones de asegurados retirados. En el caso de que la póliza no sea renovada ni reemplazada por otra póliza equivalente, o que el periodo adicional para notificaciones no sea contratado por la compañía, la aseguradora deberá ofrecer un periodo adicional para notificaciones de una duración mínima de tres (3) años, ampliable hasta 6 años de manera opcional. Este periodo comenzará a regir desde la fecha efectiva de finalización o no renovación de la póliza. Esta extensión aplicará únicamente respecto de los asegurados que hubiesen cesado en sus cargos antes de dicha fecha, y solo respecto de actos culposos cometido, intentados o presuntamente cometidos o intentados con anterioridad a la finalización o no renovación de la póliza, o al cese de sus funciones, lo que haya ocurrido primero.

3.- Extensión de cobertura por gastos de contaminación. Se aceptarán extensiones de cobertura para reclamos derivados de contaminación, en la medida en que tales coberturas resulten habituales en el mercado de los D&O, incluyendo gastos de defensa asociados.

4.- Extensión de gastos de defensa por contaminación: La póliza deberá contemplar, dentro de la cláusula de exclusiones de las condiciones generales de la póliza, una excepción para gastos de defensa, de moto tal que

2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

la exclusión no resulte aplicable respecto de los gastos razonables de defensa en que incurra un asegurado por cualquier reclamo formulado contra las personas aseguradas por hechos o actos vinculados a contaminación.

5.- Cobertura de sanciones y multas en caso de insolvencia de la sociedad. La póliza deberá contemplar, en la medida permitida por la normativa aplicable y por la práctica del mercado asegurador, la cobertura de sanciones y multas que el asegurado deba afrontar como consecuencia de la insolvencia de la sociedad tomadora, siempre que dicha perdida derive de actos u omisiones culposos cubiertos por la póliza. Quedan excluidos los casos de fraude, dolo y/o culpa grave.

6.- Cobertura por reclamos de naturaleza laboral. El asegurador deberá mantener indemne al asegurado frente a todo reclamo, o serie de reclamos relacionados entre sí, formulados por empleados, ex empleados y aspirantes a empleados, que aleguen: a) despido, destitución o terminación de relación laboral, real o implícita, injusta o presuntamente injusta, b) negativa o demora injustificada en la contratación o promoción, c) privación injusta de oportunidades de carrera, d) medidas disciplinarias arbitrarias, e) referencias laborales falsas o perjudiciales, f) evaluación negligente de desempeño o no otorgamiento de cargo, g) hostigamiento laboral o sexual (mobbing, maltrato, acoso, o creación de un ambiente de hostil), h) discriminación directa o indirecta, i) deficiencia en políticas o procedimientos laborales.

7.- Cobertura por multas civiles y sanciones administrativas. La exclusión general de multas y/o sanciones administrativas no se aplicará respecto de aquellas multas y/o sanciones de carácter civil o administrativo impuestas en aplicación de la ley, como consecuencia de una investigación oficial, examen, requerimiento o procedimiento similar ordenado o encargado por autoridad judicial o administrativa competente vinculada a la actividad de la compañía y derivada de actos incorrectos ocurridos con posterioridad al inicio de la póliza. Se excluirá: multas o sanciones impuestas como consecuencia de actos intencionados o fraudulentos, multa o sanciones penales, aquellas no asegurables conforme la legislación aplicable a la póliza, multas o sanciones derivadas de infracciones o delitos de naturaleza fiscal y las multas o sanciones impuestas en una jurisdicción extranjera, distintas de la República Argentina.

8.- Cobertura por cualquier perdida derivada de reclamos relacionados con actos culposos, errores u omisiones cometidos o presuntamente cometidos en el ejercicio de sus funciones, excluyéndose los casos de fraude y culpa grave.

9.- Ampliación del plazo de denuncia de siniestros. La Aseguradora deberá extender a treinta (30) días corridos el plazo para que el asegurado efectúe la denuncia de cualquier hecho o reclamo, contados desde la fecha en que tome conocimiento del mismo. El adjudicatario deberá constituir un domicilio electrónico a los efectos de realizar las eventuales denuncias.

10.- Cláusula de rescisión a prorrata. Cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato sin expresión de causa. Cuando el asegurador ejerza este derecho, deberá notificarlo con una antelación no menor de treinta (30) días hábiles. Si el asegurado opta por la rescisión, éste producirá efectos desde la fecha de notificación escrita de tal decisión. Cuando la póliza rija de cero (00) a cero (00) horas, la rescisión se computará desde la hora 00 inmediata siguiente. En el caso de rescisión por parte del asegurador, la prima se reducirá proporcionalmente al tiempo no transcurrido. Si la rescisión es dispuesta por el Asegurado, el asegurador tendrá derecho a la prima devengada a prorrata por el periodo efectivamente transcurrido.

11.- Sujetos alcanzados y extensiones de cobertura. La cobertura deberá incluir a los Directores, Gerentes, Síndicos, Auditores y demás autoridades y funcionarios de la empresa y sus subsidiarias, como así también a apoderados y miembros de órganos de fiscalización –pasados, presentes y futuros–. Asimismo, deberá contemplar las siguientes extensiones: a) Extensión al cónyuge, conviviente, representante legal y/o heredero de la persona asegurada. b) Inclusión de apoderados y representantes legales de la compañía. c) Gastos, costas y honorarios legales correspondientes a la defensa de los asegurados, d) Gastos de representación legal en una investigación formal contra la compañía o sus funcionarios, e) Gastos de extradición, finanzas y Cauciones Judiciales.

LIMITES TERRITORIALES: Mundial. Excepto países sancionados.

2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses.

FORMA DE PAGO: cantidad de cuotas máxima permitida por la aseguradora conforme sus prácticas comerciales.

FECHA DE RETROACTIVIDAD: La póliza debe incluir retroactividad mínima de 3 años, quedando excluido únicamente los hechos conocidos y no reportados.

BASE DE COBERTURA: *Claims Made.*

FECHA DE INICIO: A partir de los 5 días corridos de notificada la orden de compra.

Cualquier información o documentación societaria que se requiera a fin de realizar la cotización, deberá ser solicitada a la casilla de correo: compras@educar.gob.ar, hasta un (1) día hábil de antelación a la fecha prevista para la apertura de las ofertas.

 2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

ANEXO II - PLANILLA DE COTIZACIÓN

EX-2025-133392450- -APN-GG#EDUCAR -

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA DIRECTORES Y GERENTES (D&O)

Renglón	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Total IVA INCLUIDO
Único	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL (D&O) (De acuerdo con las Especificaciones Técnicas - ANEXO I)	Servicio	1	

La Suma Total de dólares estadounidenses (en letras y números):

Incluye IVA del %.

Indicar cantidad de cuotas, costo por cuota y costo total IVA incluido.

LOS OFERENTES DEBERÁN INDICAR LA ALÍCUOTA DE I.V.A. APLICABLE A BIEN O SERVICIO COTIZADO

Datos del oferente

Razón social	
C.U.I.T.	
Contacto	
E-mail	
Teléfono	
Domicilio	

Datos bancarios

Banco	
Cuenta	
C.B.U.	

El titular de la cuenta bancaria deberá corresponderse con la persona del Adjudicatario

La planilla deberá estar completa en procesador de texto sin excepción.

Completar datos bancarios, en el caso de ser adjudicatario, el pago es por transferencia bancaria

Firma y Aclaración

2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

ANEXO III PERSONA JURÍDICA

Buenos Aires, ... de..... de 2....

Sres. Educ.ar Sociedad Anónima Unipersonal

Quien suscribe.....⁽¹⁾,⁽²⁾ Nº....., en mi carácter de
.....⁽³⁾ de la firma⁽⁴⁾, declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156 ⁽⁵⁾.
- presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- no posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

ANEXO IV

PERSONA HUMANA

Buenos Aires, de..... de 2....

Sres. Educ.ar Sociedad Anónima Unipersonal

Quien suscribe.....⁽¹⁾,⁽²⁾ N°....., declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley N° 24.156 (3),
- presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- no poseo conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PERSONA JURÍDICA - DECRETO 202/2017

Razón Social	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

--

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	

2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle de qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, Nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

--

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha y lugar

2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PERSONA HUMANA- DECRETO 202/2017

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona humana declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, Nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervenientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto

2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: TERMINOS DE CONTRATACION - EX-2025-133392450- -APN-GG#EDUCAR - SEGURO RESP. D&O

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.